

DEPARTAMENTO JURIDICO
GESTION DE SUELOS

PRF / CDB / BAM / jga

RESOLUCION EXENTA N° 1154,

COYHAIQUE, 31 JUL. 2013

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGION DE AYSEN Y EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUERTO BERTRAND.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El contrato de Comodato de fecha 03.07.2013, por el plazo de 5 años, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSEN y EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUERTO BERTRAND**, de la localidad de Puerto Bertrand, de la comuna de Chile Chico, representado por su Presidenta doña **HORTENSIA BETZABE RAMIREZ SOTO**; mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato al Comité de Agua Potable mencionada, el terreno singularizado como Lote N°1 de la Manzana F, de una superficie aproximada de 744,99 m², ubicado en la localidad de Puerto Bertrand, comuna de Chile Chico, para la instalación de sus Oficinas y la mantención de la Planta de Agua Potable Rural, para los vecinos del sector.

b) La inscripción del terreno a nombre de SERVIU Región de Aysén, que rola a Mayor Cabida a Fojas 54 Vuelta N° 88 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

e) La Circular N° 016, de fecha 21.03.2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

f) El Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011, de (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 03.07.2013, por un período de 5 años, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSEN y EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUERTO BERTRAND**, referido al Lote N° 1, de la Manzana F, ubicado en la localidad de Puerto Bertrand, de la comuna de Chile Chico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Inf.)
- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Gestión de Suelos
- Oficina de Partes.



**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**

A

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PTO. BERTRAND

En 03 JUL. 2013, entre don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, Chileno, Casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 13.436896-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, en su calidad de Director Regional, según se acreditará en la conclusión, y doña **HORTENSIA BETZABE RAMIREZ SOTO**, Chilena, Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 8.618.388-9, domiciliada en calle Ventisqueros Neff s/n, de la localidad de Puerto Bertrand, comuna de Chile Chico, en su calidad de Presidenta del Comité de Agua Potable Rural de Puerto Bertrand, según se acreditará en la conclusión, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE Y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : El comodante SERVIU Región de Aysén es dueño del inmueble Lote N° 1, ubicado en la Manzana F, de la localidad de Puerto Bertrand, comuna de Chile Chico, de una superficie de 744,99 M2., según plano seccional de la localidad de Puerto Bertrand, siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : En 20 metros con propiedad de Amador Esparza.
SUR : En 16,94 metros y 4 mts. en línea quebrada con calle Pedro Sanzana Tolosa.
ESTE : En 37,45 metros, con Lote 2 de la Manzana F.
OESTE : En 34,83 metros con calle Amador Esparza Vivanco.

El plano de Loteo N° 88.097 a que se refiere el terreno ya singularizado, se encuentra protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Chile-Chico, bajo el N° 7 con fecha 27 de Mayo de 1980, correspondiente al III Bimestre.

El Dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a favor del SERVIU Región de Aysén a Fojas 54 Vta. N° 88 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico, correspondiente al año 1980.

SEGUNDO : Por este acto, el Comodante SERVIU Región de Aysén, regulariza la entrega del lote que ocupa desde el año 1996 y que corresponde al Sitio N° 1 de la Manzana F, de una superficie aproximada de 744,99 m2., por el plazo de cinco años, al comodatario COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUERTO BERTRAND, para que sea destinado a los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

TERCERO : El comodatario sólo podrá destinar el inmueble objeto del presente comodato para el Proyecto de Agua Potable Rural, para la instalación de sus Oficinas y la mantención de la Planta de Agua Potable Rural. Los cuidados del aseo y ornato del lote que se entrega en comodato, serán de cargo exclusivo del comodatario Comité de Agua Potable Rural como asimismo, será responsable de cualquier molestia o daño que se cause a terceros, con motivo de la ejecución de esta obra y su funcionamiento.

CUARTO : Cualquier mejora que se introduzca por el comodatario en el terreno citado, deberá contar con la autorización por escrito del Comodante SERVIU Región de Aysén, y al termino del contrato quedará de propiedad de éste y a su beneficio.

QUINTO : Queda expresamente prohibido al comodatario: arrendar, subarrendar o destinar el inmueble a fines distintos a los señalados en la Cláusula Tercera.

SEXTO : El comodatario, Comité de Agua Potable Rural de Puerto Bertrand, representado por su Presidenta doña HORTENSIA RAMIREZ SOTO, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, con el fin de evaluar su comportamiento, como asimismo, el cuidado y mantención, a objeto de poder evaluar entre otras cosas las garantías del contrato.

SEPTIMO : El incumplimiento por parte del comodatario, de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante SERVIU Región de Aysén para poner termino de inmediato al presente contrato, sin necesidad de aviso alguno, bastando para este efecto la certificación que estampare el funcionario que verifique la infracción.

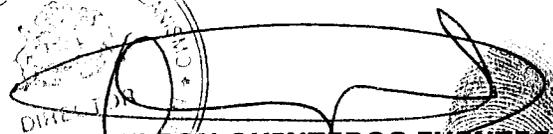
OCTAVO : Cualquier dificultad que se presente por el uso del inmueble y obra cedido en comodato y/o con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida de plano por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén o quien lo subrogue, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la ley N° 16.391 en relación con lo provisto en el Art. 69 de la Ley N° 14.171 modificado por el Art.,12 de la Ley N° 15.392.

DECIMO PRIMERO : La personería de don NELSON QUINTEROS FUENTES, consta del Decreto N° 74, de fecha 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 268 y se anotó en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la Notaría de don Teodoro Durán Palma de Coyhaique, bajo el N° 885-2012 de fecha 27 de Marzo del 2012.

DECIMO SEGUNDO : La personería de doña HORTENSIA BETZABE RAMIREZ SOTO, como Presidenta del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUERTO BERTRAND, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 13 de Mayo del año 2013, extendido por la I. Municipalidad de Chile Chico.



NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN
COMODANTE


HORTENSIA RAMIREZ SOTO
PRESIDENTA COMITÉ AGUA
POTABLE RURAL DE PTO. BERTRAND
COMODATARIO

PPH / CBB / BAM / jgg -